

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Resolución: 269

Fecha: 20 de junio de 2017

Expediente:

DON RAFAEL GARCÍA GARCÍA, Alcalde de Burjassot, en ejercicio de las atribuciones y competencias que le atribuye la legislación vigente, art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la Resolución número 253, de fecha 14 de junio de 2017, relacionado con la organización de los servicios del IMCJB durante el periodo estival,

Visto que por error en la transcripción se ha omitido el horario del servicio de Biblioteca Adultos, Registro e Información en el mes de julio 2017,

Advertidos errores, se rectifican los mismos, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanan los errores detectados al excluir el horario de los servicios durante el mes de julio, tal y como se detalla:

DONDE DICE:

*“El horario de la **Biblioteca de Adultos**, del 01 de agosto al 01 de septiembre de 2017 (ambos inclusive), será de 8:15 a 13:45 horas”*

DEBE DECIR:

“El horario de la **Biblioteca de Adultos**, del 03 julio al 01 de septiembre de 2017 (ambos inclusive), será de 8:15 a 13:45 horas”

DONDE DICE:

*“**Servicio de Información** permanecerá cerrado del 01 de agosto al 01 de septiembre de 2017 (ambos inclusive)”*

DEBE DECIR:

“Servicio de Información y Registro de Entrada, del 03 al 31 de julio de 2017, será de 8:15 a 13:45 horas. Permanecerá cerrado del 01 de agosto al 01 de septiembre de 2017 (ambos inclusive)”

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del IMCJB.

Y dése cumplimiento a la presente Resolución.

Este acto está comprendido en el proceso de liquidación del IMCJB. Lo que se hace constar al efecto del escrito del MHAP con n.º y fecha de entrada en el registro municipal 2016012850 y 20/07/2016 y de conformidad con el acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local el 12 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE

Rafael GARCÍA GARCÍA

EL SECRETARIO

José Rafael ARREBOLA SANZ